

8. B2C Inside Sales Executive	20,617
9. B2C Field Sales Executive	20,617
10. Coordinador Vendedor en establecimiento comercial	23,301
11. B2C Inside Sales Team leader	28,128
12. B2C Field Sales Team Leader	28,128

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**NOMBRE COMPLETO**

Serena Prados

Susana Vestia

Jorge González

POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL**NOMBRE COMPLETO****SINDICATO**

Clara Díaz-Saavedra

UGT

Francisco Plasencia

UGT

Lisandro García

UGT

Jacob Vázquez

UGT

246.165

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Recursos Humanos

ANUNCIO

9

Mediante Resolución número 1056/2025 adoptada por el Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 26 de diciembre de 2025, se aprueba la convocatoria pública, así como las Bases específicas por la que se regirá el proceso selectivo de una plaza de Técnico Auxiliar, Grupo C, vacante en la plantilla de personal laboral del C.A.A.F., por promoción interna, incluida en la oferta de empleo público 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo por promoción interna de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Sr.

Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 22 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 156, de fecha 28 de diciembre de 2022.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR, GRUPO C, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, POR PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Auxiliar-Mantenimiento.

Vínculo: Personal laboral fijo.

Ubicación: Departamento de Producción.

Número de plazas: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (B.O.P. de Las Palmas, número 156, de 28/12/2022).

Denominación: Técnico Auxiliar.

Grupo: C

Número de plazas: 1

TERCERO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura para la selección de funcionario de carrera y personal laboral fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 8, de fecha 17 de enero de 2025, se requiere lo siguiente:

- Ser personal laboral fijo o funcionario de carrera del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener, tras haber abonado las correspondientes tasas, del Título de Ciclo Formativos de Grado Superior o equivalente; o conocimientos equivalentes equiparados por la Empresa y adquiridos con experiencia prolongada considerada a partir de 5 años de prestación de servicios en este Consorcio en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta (según lo establecido en el XI Convenio Colectivo de APLICACIÓN al personal laboral del C.A.A.F.).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

- Disponer de formación relacionada con mecánica o electricidad, ya sea a través de estudios formales, cursos especializados o experiencia acreditada, que permita desempeñar adecuadamente las funciones técnicas del puesto.

Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. SOLICITUDES.

La forma de presentación y la documentación adjunta a las solicitudes es la que se determina en la Base Sexta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos de funcionario de carrera o personal laboral fijo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 8, de fecha 17 de enero de 2025.

El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I, y presentándolo, junto a la documentación requerida.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de derechos de examen para selección de personal vigente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 94 de fecha 22 de julio de 2011.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la convocatoria plaza de Técnico Auxiliar, grupo C, el/la aspirante debe abonar el importe de 35 euros, debiéndose adjuntar a la solicitud el documento acreditativo de su abono, y según lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales, que conste acreditado el abono de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes. El ingreso deberá realizarse en la Cuenta Corriente número ES65 2100 1512 2102 0012 2727, oficina de la Caixa Bank, cuya titularidad es del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

OCTAVA. CALIFICACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto en la Base Décima de las Bases Generales.

NOVENA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto en la Base Novena de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Novena y Décima de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esta convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de

méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de DÍEZ DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como personal laboral fijo o como funcionario de carrera en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,04 puntos por cada mes hasta un máximo de 2 puntos.

A efectos de valoración de la experiencia profesional, la misma deberá acreditarse conforme a los criterios que se detallan a continuación:

- Servicios prestados en el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF): la acreditación de los servicios efectivamente prestados en esta entidad se realizará de oficio por el Departamento de Recursos Humanos, sin necesidad de que la persona aspirante aporte documentación justificativa al respecto.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: la acreditación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Deberá aportarse certificación expedida por el órgano competente en materia de personal o recursos humanos del organismo correspondiente, en el que conste los periodos de servicios prestados con el tiempo exacto de duración de los mismos, especificando al menos, los siguientes extremos:

- Vínculo.
- Grupo, Subgrupo.
- Escala, subescala, clase, rama, especialidad.
- Categoría laboral, en su caso.
- Informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contrato(s) de trabajo y/o certificación de empresa, en los que se indiquen las fechas de prestación del servicio, la categoría profesional, el tipo de jornada y una descripción de las funciones desarrolladas.

La documentación presentada deberá permitir la verificación inequívoca de la experiencia profesional alegada. En caso contrario, no se valorará el mérito correspondiente.

b) Méritos formativos: La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto, conforme a los siguientes apartados:

b.1) Cursos de formación (máximo 1 punto): se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

- Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

- Cursos de entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 61 o más horas: 0,50 puntos.

b.2) Formación superior a la exigida como requisito de acceso (1 punto): se valorará con 1 punto la posesión de una titulación oficial que sea de un nivel superior al exigido como requisito de acceso a las plazas objeto de esta convocatoria.

La acreditación de los méritos formativos se realizará mediante aportación de copia de los correspondientes títulos o certificados emitidos por las instituciones correspondientes, debiendo incluir la identificación de la persona, las horas duración o créditos equivalentes, programa desarrollado, la fecha de emisión y el organismo emisor. No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se puntúe.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 3 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de un único ejercicio de carácter teórico, obligatorio, debiéndose ajustar al temario que figura en la presente convocatoria. La puntuación máxima de esta fase 7 puntos.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 35 preguntas tipo test en 80 minutos, relacionadas con todo el temario, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

En lo relativo a la calificación, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superar la fase de oposición, según lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

El Tribunal publicará, en los lugares indicados en la convocatoria, la relación provisional de calificaciones correspondientes a la fase de oposición. Dicha relación incluirá la identificación de los aspirantes, así como la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios realizados y la puntuación total provisional.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para formular las alegaciones que estimen pertinentes respecto a las calificaciones otorgadas.

TEMARIO DE LA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR - MANTENIMIENTO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. De los derechos y deberes fundamentales (Título I).

Tema 2. Estatutos por los que se rige del Consorcio de abastecimiento de aguas a Fuerteventura. Fines y competencias del Consorcio (Título Primero).

Tema 3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas (Título II).

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones (Capítulo III).

Tema 5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I).

Tema 6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades (Título IV).

Tema 7. Instrumentos de medida (Capítulo 1 - Manual Básico de Fontanería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 8. Herramientas Usadas en Fontanería (Capítulo 2 - Manual Básico de Fontanería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 9. Funciones y Tareas básicas a realizar por un fontanero (Capítulo 4 - Manual Básico de Fontanería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 10. Nociones Básicas sobre seguridad laboral (Capítulo 5 - Manual Básico de Fontanería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 11. Herramientas usadas en Albañilería (Capítulo 2 - Manual Básico de Albañilería, Eduforma de Editorial MAD, S.L.).

Tema 12. Técnicas de desalación Tecnologías de membrana: Ósmosis inversa, Diseño de un sistema de membranas de ósmosis inversa. Principales componentes, Esquema de una instalación básica. Información disponible en la Guía de Desalación: aspectos técnicos y sanitarios en la producción de agua de consumo humano del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Tema 13. Manual de operación y mantenimiento; Toma de datos de funcionamiento y registro de control. Información disponible en la Guía de Desalación: aspectos técnicos y sanitarios en la producción de agua de consumo humano del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Tema 14. Procedimiento de limpieza y recomendaciones generales para ósmosis inversa. Información disponible en la Guía de Desalación: aspectos técnicos y sanitarios en la producción de agua de consumo humano del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Tema 15. Controles específicos de la calidad del agua en plantas en producción. Información disponible en la Guía de Desalación: aspectos técnicos y sanitarios en la producción de agua de consumo humano del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Tema 16. Posibles incidencias en las plantas de desalación: Alteraciones de la calidad del agua bruta. Daño estructural en el módulo de ósmosis inversa. Información disponible en la Guía de Desalación: aspectos técnicos y sanitarios en la producción de agua de consumo humano del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Tema 17. Calidad del agua de consumo y calificación sanitaria: Parámetros indicadores de calidad. Información disponible en el Real Decreto Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Tema 18. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, Disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de

seguridad y salud en el lugar de trabajo (Anexo I), Señales en forma de panel (Anexo III), Señales luminosas y acústicas (Anexo IV).

Tema 19. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo: Definiciones (art. 2); Obligaciones en materia de formación e información (art. 5); Anexo I: 1. Disposiciones mínimas generales aplicables a los equipos de trabajo.

Tema 20. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (EPI). Definición (art. 2); Obligaciones generales del empresario (art. 3); Criterios para el empleo de los equipos de protección individual (art. 4); Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual (art. 5). Utilización y mantenimiento de los EPI (art. 7); Obligaciones en materia de información y formación (art. 8), Obligaciones de los trabajadores (art. 10)

Tema 21. La Protección de motores (Automatismos y Cuadros Eléctricos, Editorial Donostierra)

Tema 22. Esquemas de circuito de motores (Automatismos y Cuadros Eléctricos, Editorial Donostierra)

Tema 23. Componentes del circuito de mando de motores (Automatismos y Cuadros Eléctricos, Editorial Donostierra)

Tema 24. Desembalaje, Manipulación y Almacenamiento e Instalación in situ (Capítulos 3 y 4 - Instrucciones de uso y mantenimiento - Boulton Pumps 02.2020-Revisión 1)

Tema 25. Arranque/Paradas, Desmontaje y Reensamblaje y Fallos, causas y soluciones (Capítulos 5, 7 y 9 - Instrucciones de uso y mantenimiento - Boulton Pumps 02.2020-Revisión 1)

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

SEGUNDO. Las presentes convocatorias y Bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura y en la página web www.caaf.es.

TERCERO. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la presentación de solicitudes.

CUARTO. Del presente se dará traslado a los departamentos de Intervención, Recursos Humanos y Comité de Empresa. Se dará cuenta para su aprobación a la Junta del Consorcio en la próxima sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo,

únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Documento firmado electrónicamente (P.D. Dto. número 453/2023, de 29 de junio).

En Puerto del Rosario, a veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO, Adargoma Hernández Rodríguez.

248.250

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

10

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER:

En cumplimiento del artículo 46 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril y del artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025 acordó por unanimidad ceder gratuitamente 42 viviendas sitas en calle Polonia 7, Parcela AB5, Sector R-1 del Área de Montaña Roja, en Playa Blanca, término municipal de Yaiza al Instituto Canario de la Vivienda (ICAVI), destinadas a incrementar la oferta pública de vivienda en régimen de alquiler asequible. A los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan ante el Área de Vivienda del Cabildo Insular de Lanzarote, se abre un período de información pública de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Arrecife, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715, de 21/07/23), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

247.540

Transporte y Movilidad

ANUNCIO

11

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que transcurrido el período de exposición pública de la aprobación inicial del “REGLAMENTO DE PERSONAS USUARIAS DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA EN LA ISLA DE LANZAROTE” (B.O.P Las Palmas, número 108, de lunes 8 de septiembre de 2025), se recibieron dos alegaciones, concluyéndose que si bien las propuestas planteadas no alteran de forma sustancial la estructura,